



17 JUL 2009

VISTO: el expediente N° 827-0301/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la Licitación Pública N° 03/09 convocando a los interesados para la construcción de Laboratorios y Aulas Especiales en la carrera de Automatización y Control Industrial, Terapia Ocupacional y Administración Hotelera.

Que si bien el dictamen de la Comisión Evaluadora N° 38/09 recomienda la preadjudicación de la obra a la empresa participante INGEAR S.R.L. por haber cotizado el único inferior al precio tope, ella no ha cumplido con el imprescindible requisito de presentación del Certificado de Capacidad para Adjudicación otorgado por el Registro de Constructores de Obras Públicas.

Que la falta de cumplimiento de la exigencia mencionada en el mismo plazo otorgado para ello a todos los participantes implica una desigualdad inadmisibles en el procedimiento licitatorio.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica se ha expedido en dictamen obrante a fs. 1501/1502

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello:

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la preadjudicación notificada a la empresa INGEAR S.R.L..

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 03/09.

00586-



ARTICULO 3º: Ordenar el inmediato llamado a una nueva licitación pública con el mismo objeto por parte del sector competente.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese



RESOLUCION (R) N°: 00586

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes